



EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT
TESORERÍA
Modelo aval 3.5

MODELO DE AVAL BANCARIO OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

LA ENTIDAD (1) _____, con NIF _____, y en su nombre y representación D. _____, con NIF _____, y en su caso, D. _____, con NIF _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poderes otorgada con fecha _____, ante el Notario D. _____, de _____, en su protocolo nº _____, y de la manifestación expresa, que efectúa(n) en este acto, en cuanto a que el/los mencionado(s) poder(es) está(n) vigente(s) en todo su contenido,

(1) *El aval debe estar emitido por Bancos oficiales o privados inscritos en el Registro General de Banco y Banqueros, Cajas de Ahorro sometidas a la inspección del Banco de España)*

AVALA

A _____, con NIF _____ y domicilio fiscal en _____, con carácter solidario a y con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento Europeo y normas de desarrollo ante el Ayuntamiento de Sagunto, en concepto de de garantía para responder de las responsabilidades y obligaciones que se deriven de la organización y celebración de las actividades de ocupación de bienes de dominio público correspondientes a (especificar la actividad) y, en todo caso, del cumplimiento de las sanciones que pudieran imponerse con motivo de la realización

El aval que se presta se entiende constituido con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1) Se constituye por importe de _____ euros (en cifra y en letra).
- 2) Se constituye a disposición del Ayuntamiento de Sagunto.
- 3) Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Sagunto no autorice su cancelación.
- 4) La Entidad _____ se obliga solidariamente a pagar al Ayuntamiento de Sagunto, al primer requerimiento que a éste fin se le haga, en defecto de pago del deudor afianzado, y dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las cantidades suspendidas, los correspondientes intereses legales de demora más los recargos y costas en que incurra el referido deudor por falta de pago, en tiempo debido.
- 5) La Entidad _____, que renuncia expresamente a cualquier beneficio, y en especial el de previa excusión de bienes, orden y división, quedando advertida de que se constituyera en mora, se procederá contra sus bienes por el procedimiento administrativo de apremio.
- 6) La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7) El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro especial de avales con el nº _____
- 8) Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes derivados de éste aval, el de las oficina nº _____ situada en _____. (En caso de que la Entidad avalista tuviese oficina abierta en Sagunto, el domicilio que se determine a los efectos de este aval, será el de la oficina que designe dicha Entidad, que deberá estar ubicada en este término municipal.)

En _____ a ____ de _____ de _____.

(Nombre de la Entidad, sello y firma del/los apoderados).



EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT
TESORERÍA
Modelo aval 3.5

(sigue el documento)

NOTA: El correspondiente Aval deberá intervenirse por Notario, de acuerdo con la siguiente o similar fórmula:

“Yo _____ Notario
de _____, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de _____, doy fe de la identidad y de la capacidad de D. _____, y D. _____
_____ Apoderado/s de ____ (1) _____, para obligar en los términos expuestos a la Entidad avalista, de la legitimidad de sus firmas y de todo lo contenido en el presente aval, inscrito en el correspondiente Registro especial de Avals con el número _____.

(1). (NOMBRE JURÍDICO COMPLETO DE LA ENTIDAD DE DEPÓSITO, SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA Y DE LA ASEGURADORA QUE EXPIDA CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN).

La intervención notarial (precisa en aplicación del artículo 58.2 del Real Decreto 1098/2001 debe acreditar la legitimidad de firmas y suficiencia de poderes (197 bis Reglamento Notarial) (Verificación y bastaneo de poderes: El bastaneo de poderes consiste en el que el fedatario publico de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con legitimen la firma de los firmantes)